



**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO**  
Medellín, Once (11) de Febrero de Dos Mil Veintidós (2022)

En el proceso EJECUTIVO LABORAL CONEXO promovido por **ANA MARÍA MEJIA ESCOBAR** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES E.I.C.E.**, se allegó por la demandante y a través del correo institucional de este Juzgado, memorial solicitando de entrega de depósito judicial.

Tenemos entonces de lo anterior que, al revisar el software de Títulos Judiciales, se pudo comprobar que la entidad demandada – COLPENSIONES - constituyó en la cuenta de depósitos judiciales de este Despacho, el título **No. 413230003781592** en favor de la parte demandante por la suma de **\$4'335.715,00**, correspondiente al valor de las costas procesales fijadas y liquidadas en el proceso ordinario bajo radicado No. 005-2019-00246<sup>1</sup>.

Ahora bien, una vez estudiada la solicitud elevada a la luz de los parámetros que imparte el Despacho en cumplimiento a la **Circular PCSJ20-17 del 19 de abril de 2020** del Consejo Superior de la Judicatura, para la entrega de depósitos judiciales, advierte esta Judicatura que la misma acredita el lleno de los requisitos.

Adicionalmente, el despacho corrobora que el togado **SANTIAGO ALBERTO TIRADO URIBE** identificado con cédula de ciudadanía No. 70.879.480, y portador de la Tarjeta Profesional No. 168.587 del C. S de la J., apoderado principal de la parte actora, se encuentra facultado expresamente para recibir, tal como consta en el poder allegado al plenario<sup>2</sup>.

En ese orden de ideas, el Despacho accede a lo solicitado por la actora, y por ende el pago será realizado cuando la presente providencia quede ejecutoriada, previó a la creación del proceso ejecutivo, toda vez que el título antes descrito fue radicado para el proceso ordinario, y se hará efectivo mediante las oficinas del Banco Agrario de

---

<sup>1</sup> Ver folio 66

<sup>2</sup> Ver folio 1.

Colombia, para lo cual la demandante, deberá trasladarse hasta las instalaciones del banco para retirar el depósito judicial.

**Notifíquese.**



**JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO  
JUEZ**

lag

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO, CERTIFICA: Que el anterior auto fue notificado en ESTADOS <b>Nº 009</b> fijados en la secretaría del despacho, hoy <b>14 de febrero de 2022</b> a las 8:00 a. m.    LUZ ANGELA GOMEZ CALDERON Secretaria
--

**Firmado Por:**

**John Alfonso Aristizabal Giraldo  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 05  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee89c16c8b97eca645a29b7c297836f69da70ce57342fb77e16d2f604e977e3f**

Documento generado en 10/02/2022 06:07:20 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**